

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 043

Villavicencio, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VALIDEZ DE ACUERDO MUNICIPAL
ACCIONANTE: DEPARTAMENTO DEL META
ACCIONADO: ACUERDO No. 023 del 10 de noviembre de 2020
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2020-00992-00

Vencido el término otorgado en auto del 22 de enero de 2021, a través del cual se resolvió fijar en lista la presente acción de validez para que los intervinientes defendieran o impugnaran la constitucionalidad o legalidad del Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 y solicitaran la práctica de pruebas que pretendían hacer valer, conforme con el numeral 2 del artículo 121 de la Decreto 1333 de 1986, se abre el presente proceso a pruebas.

En consecuencia, se decretan las siguientes:

-De las pruebas aportadas por la parte demandante: Tener como prueba los documentos allegados con la demanda que comprenden lo siguiente:

1. Oficio S.G. 497 del 17 de noviembre de 2020 por el cual se remitió el Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 a la Gerencia de Conceptos y Asistencia Jurídica Territorial de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta en 1 folio.
2. Oficio del 10 de noviembre de 2020 por medio del cual el Presidente del Concejo Municipal de San Martín-Meta remitió el Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 al Alcalde Municipal en 1 folio.
3. Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 en 3 folios.
4. Certificación de debates reglamentarios expedida por el Presidente del Concejo Municipal de San Martín-Meta en 1 folio.
5. Certificación de debates suscrita por el Presidente y la Secretaría del Concejo del Municipio de San Martín-Meta en 1 folio.

6. Certificación de debate expedida por el Presidente de la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales y la Secretaría General del Concejo del Municipio de San Martín-Meta en 1 folio
7. Exposición de motivos del Acuerdo 023 de 2020 suscrito por el Alcalde del Municipio de San Martín-Meta en 2 folios.
8. Sanción de Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 en 1 folio.
9. Fijación de aviso del Acuerdo 023 del 2020 en 1 folio.
10. Certificación de publicación de Acuerdo 023 de 2020 en la página web en 1 folio.
11. Oficios comunicando la presentación de la acción de validez a la Personera, al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal en 6 folios.
12. Remisión de Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2020 al Departamento del Meta vía correo electrónico en 1 folio.

A los que se le dará el valor probatorio en el momento procesal correspondiente.

En ese orden de ideas, se incorporan las anteriores pruebas documentales y se ponen en conocimiento de las partes y el Ministerio Público, por el término de tres (3) días, teniendo en cuenta que no hay pruebas que practicar dentro del presente asunto.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: TENER como pruebas los documentos aportadas con la demanda, a los que se les dará el valor probatorio en el momento procesal correspondiente.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes intervinientes y el Ministerio Público por el término de tres (3) días, las pruebas allegadas por el Departamento del Meta.

TERCERO: Vencido el término otorgado en el presente proveído, ingresar **inmediatamente** el expediente al Despacho para lo correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

NELCY VARGAS TOVAR

MAGISTRADO

TRIBUNAL 004 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3384737085f3b71ab4622aedcf3b4a2c427c7891987d4822778a9ec85450af1

Documento generado en 01/03/2021 04:11:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>